047

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA: 1 de 6
		CÓDIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1- 5 V. 16
	SGI	Vigente a partir de: 16-03-2022

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 01 de marzo de 2023

INTERVIENEN: Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Dirección Administrativa y Financiera Comando General FF.MM

OMAR LEONARDO GÓMEZ PARRADO
Contratista

Teniente Coronel LUIS IVAN MARCUCCI HERNÁNDEZ
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 047 COGFM DIADF 2023

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el señor OMAR LEONARDO GÓMEZ PARRADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.220.848 expedida en Bogotá D.C, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales en ciencias militares, en apoyo al Comando General de las Fuerzas Militares en procesos de su competencia.
VALOR CONTRATO:	El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO	17 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	01 de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será por cuatro (04) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.
PLAZO DE DURACIÓN:	El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Teniente Coronel LUIS IVAN MARCUCCI HERNÁNDEZ

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL.

No aplica.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8323 de fecha 01 de febrero de 2023.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	A-02-02-02-008-003 Recurso 10 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"	$ 28.000.000,00	$ 28.000.000,00
VALOR TOTAL			$ 28.000.000,00

2. Registro presupuestal No. 23823 de fecha 15 de febrero de 2023.

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la siguiente garantía:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 600-47-994000067691 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 28.000.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 5.600.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES: por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere	$ 5.600.000,00	14/02/2023	19/12/2023

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

No aplica para este Contrato.

VI. ACTAS DE RECIBO

De acuerdo con lo manifestado por el supervisor del contrato mediante oficio radicado No. 0123002453402/MDN-COGFM-JEMCO-AYCOG de fecha 01 de marzo de 2023, el contratista cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales desde el inicio del plazo de ejecución hasta el 01 de marzo de 2023.

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

De acuerdo con lo manifestado por el supervisor del contrato mediante oficio radicado No. 0123002453402/MDN-COGFM-JEMCO-AYCOG de fecha 01 de marzo de 2023, se deberá realizar un pago al contratista por los servicios prestados correspondiente a TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 3.033.333,00) M/CTE. Por lo anterior, se establece el siguiente balance:

BALANCE

Total contrato		$ 28.000.000,00
Valor Total Pagado Contrato	-	
Saldo pendiente por pagar al contratista por el periodo comprendido entre el 17 de febrero al 01 de marzo de 2023.	$ 3.033.333,00	
Total a Reintegrar	$ 24.966.667,00	

SUMAS IGUALES	**$ 28.000.000,00**	**$ 28.000.000,00**

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Que la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023, señala: "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO - En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.*".

Que conforme a los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, el mutuo acuerdo es una forma de terminar anticipadamente los contratos estatales, ya que en estos se encuentra inmersa la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.

Que así mismo la cláusula 1602 del Código Civil Colombiano, señala: "*LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

Que mediante documento de fecha 01 de marzo, dirigido al señor Teniente Coronel LUIS IVAN MARCUCCI HERNÁNDEZ en calidad de supervisor del contrato, el señor OMAR LEONARDO GÓMEZ PARRADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.220.848 expedida en Bogotá D.C, solicitó la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023, en los siguientes términos:

> "Por medio de la presente le comunico mi intención de presentar la dimisión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 047 COGFM DIADF 2023, firmado el 14 de febrero de 2023, que sostenía con el Comando General de las Fuerzas Militares, me gustaría aprovechar esta misiva para agradecer el trato que durante todo este tiempo me ha dispensado todo el equipo de trabajo de la Ayudantía personal y general del señor Comandante de las Fuerzas Militares. (...)"

Que mediante oficio con radicado No. 0123002453402/ MDN-COGFM-JEMCO-AYCOG de fecha 01 de marzo de 2023, el señor Teniente Coronel LUIS IVAN MARCUCCI HERNÁNDEZ, Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023, trasladó la solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023 a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM, en el cual indica:

> *"Asunto:* Traslado solicitud terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo contrato 047- 2023.
>
> Respetuosamente, me permito correr traslado a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, de la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo elevada por el señor, OMAR LEONARDO GOMEZ PARRADO, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023 celebrado el 17 de febrero de 2023, cuyo objeto es "(...) Prestar sus servicios profesionales en ciencias militares, en apoyo al Comando General de las Fuerzas Militares en procesos de su competencia".
>
> Por lo tanto, y de acuerdo a la ejecución del contrato me permito informar lo siguiente:
>
> - A la fecha no se le han realizado pagos.
> - De acuerdo con la ejecución actual, y atendiendo la solicitud del contratista, estaría pendiente un pago por valor de $3.033.333 (tres millones treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE), correspondiente a los servicios prestados desde el 17 de febrero al 01 de marzo de 2023, inclusive.
> - La terminación anticipada del contrato se llevará a cabo el día 01 de marzo de 2023.
> - Hasta la fecha el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratista en mención ha sido satisfactoria.
>
> En atención a lo anterior, solicito respetuosamente se autorice llevar a cabo los trámites administrativos a que haya lugar, con el fin de terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el contrato en asunto a partir del día 01 de marzo de 2023."

Que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023, no se genera perjuicio para la gestión ni el interés público, ni para las partes.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente la terminación anticipada por mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023, a partir del 01 de marzo de 2023, conforme a la normatividad aplicable y a la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del mencionado Contrato.

Que, atendiendo la terminación anticipada por mutuo acuerdo, es procedente dar aplicación al PARÁGRAFO DE LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 del 14 de febrero de 2023, la cual señala: "*LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios profesionales PARÁGRAFO. No obstante lo previsto en la presente cláusula por motivos fundados expuestos por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto según complejidad del asunto, podrá ordenar la liquidación.*

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(…) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(…)"

Que en ese orden de ideas y en atención a la solicitud del contratista de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 del 14 de febrero de 2023, de la cual se recibió manifestación por parte del supervisor en igual sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares acepta la terminación anticipada del Contrato en mención y por ende, procede a liquidar por mutuo acuerdo entre las partes el mismo, a partir del día **primero (01) de marzo de 2023**, conforme a la normatividad legal vigente y a la cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023.

Que, en atención a lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, deberá pagar al contratista la suma de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 3.033.333,00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 17 de febrero de 2023 al 01 de marzo de 2023.

Que para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, Riesgos Laborales y pensión como consta en los anexos del informe de supervisión que obra en el expediente contractual.

Que, con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a terminar y liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 del 14 de febrero de 2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y el señor OMAR LEONARDO GÓMEZ PARRADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.220.848 expedida en Bogotá D.C, en los términos consignados en la presente acta.

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA señala que: *"(…) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato…*

"(…) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas… (…)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(…) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (…)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

-Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, deberá realizar el pago por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 3.033.333,00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 17 de febrero de 2023 al 01 de marzo de 2023, previa radicación en el Área Financiera del Informe de Supervisión Actividades y Gestión de Prestación de Servicios, con los soportes correspondientes y publicación de los mismos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral IV. Envío de facturas de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II".

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista desde el 17 de febrero de 2023 al 01 de marzo de 2023.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor Teniente Coronel LUIS IVAN MARCUCCI HERNÁNDEZ, Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA el señor OMAR LEONARDO GÓMEZ PARRADO.

Que el supervisor del contrato da fe a la fecha de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista, en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

No aplica para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 del 14 de febrero de 2023.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Terminar anticipadamente y Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 del 14 de febrero de 2023 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y el señor OMAR LEONARDO GÓMEZ PARRADO identificada con CC. No. 80.220.848 expedida en Bogotá D.C, a partir del 01 de marzo de 2023, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito y los motivos tanto de hecho como de derecho.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, procederá a realizar el pago por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 3.033.333,00) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 17 de febrero de 2023 al 01 de marzo de 2023, previa radicación en el Área Financiera del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en

Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique), Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar; y publicación de los mismos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral IV. Envío de facturas de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II".

TERCERO: Una vez consignada la suma descrita en el numeral SEGUNDO y con la suscripción de la presente Acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 del 14 de febrero de 2023.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por Mutuo Acuerdo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, se remitirá copia al señor OMAR LEONARDO GÓMEZ PARRADO y a SEGUROS DEL ESTADO S.A, para lo pertinente.

QUINTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de la presente al Área Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, para el respectivo trámite presupuestal.

SEXTO: Las partes manifiestan voluntariamente no dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 del 14 de febrero de 2023, en el presente acto.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FF.MM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM

POR EL CONTRATISTA,

OMAR LEONARDO GÓMEZ PARRADO
CC. No. 80.220.848 expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,

Teniente Coronel LUIS IVAN MARCUCCI HERNÁNDEZ
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 COGFM DIADF 2023

Vo.Bo.: MY. Anderson Johao Poveda Castro
Jefe Área Contratación

Revisó: PS. Willmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Elaboró: PS. Ingrid Tatiana Manecha Montaño
Abogada Área de Contratación